

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
24 ENE 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

**REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO INSTITUCIONAL
A EMPRESA EASTON INMOBILIARIA INDUSTRIAL
LIMITADA, POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 24 ENE. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y
622/2010.

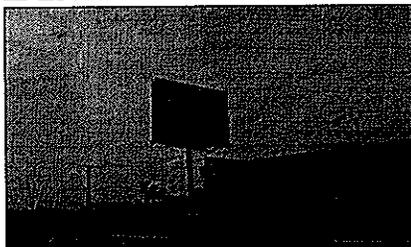
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud con fecha 09 de diciembre del 2010, de la empresa EASTON CENTER, por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento letrero institucional, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, Escritura Pública, Boleta de Garantía N° 0067996 del 06/12/2010.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 466
(EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la empresa **“EASTON INMOBILIARIA INDUSTRIAL LIMITADA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	R5 NORTE
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	14,200
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	“Principal Cia de Seguros de vida Chile S.A.”
TEXTO DEL LETRERO	:	EASTON CENTER
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2012

- 2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero institucional autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa EASTON INMOBILIARIA INDUSTRIAL LIMITADA, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en Ruta 5 Norte, Km. 14,200, **ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


PQM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Easton Inmobiliaria Industrial Limitada,
San Ignacio N° 9719, comuna de Quilicura, Santiago-Chile.
Fono: .4206900.-
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Subdepto.Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 19/01/2011
- PROCESO N° 4471555 /